

Economía social de mercado



Tiempo de lectura: 3 min.

Sáb, 02/03/2019 - 23:09

Gracias a amplias movilizaciones ante la Asamblea Constituyente de 1999, el Movimiento Cooperativo Venezolano logró incluir y conceder categoría constitucional al término Economía Social al igual que el de mutuales, y fortaleció la presencia del cooperativismo y sus actividades en el texto constitucional. El Ordinal 3º del Artículo 184º señala: “La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad

para prestarlos, promoviendo: [...] “La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas”.

Para quien estas líneas escribe “La Economía Social puede entenderse como el conjunto de actividades económicas privadas realizadas por organizaciones provistas de estatuto y valores, constituidas voluntariamente por grupos de personas que con recursos propios y democráticamente desean satisfacer sus necesidades comunes y las de sus comunidades sin intermediarios ni fines de lucro, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando, sin dependencia alguna de entes externos, remunerando el trabajo y con reparto de excedentes proporcionales a la labor o aportes de quienes contribuyan a conformarlo. Sus principales expresiones organizacionales son las asociaciones, las mutuales y las cooperativas”. Todas estas expresiones son entonces Organizaciones de la Economía Social (OESs),

Ahora bien, el Estatuto que rige la Transición a la Democracia para Restablecer la Vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a propósito de las Reglas de Gobernabilidad y Programa Mínimo de Gobierno señala en su Artículo 27 que “La Asamblea Nacional, previa consulta con la sociedad civil y con las organizaciones con fines políticos, aprobará mediante acuerdo parlamentario las reglas de gobernabilidad y las directrices del programa mínimo que, dentro de los principios de la economía social de mercado, ejecutará el Gobierno provisional”. Según el mismo Estatuto, ese programa respetará los principios del régimen socioeconómico y de la función del Estado en lo económico establecidos en el artículo 299 de la CN”, una economía fundamentada “en los principios de justicia social, democratización, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad que asegure el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad”,

El término “Economía Social de Mercado” fue puesto en el tapete por Alemania con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial para denotar un sistema económico que acepta el mercado como mejor espacio para propiciar el progreso de los pueblos; un eje clave de esta economía es la cogestión o sistema decisonal que permite que los trabajadores organizados tomen decisiones junto a los accionistas de las empresas bajo ciertas condiciones. El término es utilizado en otros países. En América Latina Perú lo consagró en su Constitución Política de 1979. Él precepto es liberal, condiciona el intervencionismo estatal estableciéndole la creación de condiciones

para el desarrollo de actividades económicas privadas en condiciones de libre competitividad.

Sin dudas que estos preceptos de la AN concederán un giro a de 180 grados a las actividades económicas desarrolladas en estos dos decenios por el dúo militarista Chávez – Maduro; un desgobierno que gracias al facilismo petrolero construyó un Estado capitalista salvaje que aplastó la propiedad privada al extremo de ser dueño hasta de areperas que compiten con humildes vendedoras de empanadas.

Estado capitalista salvaje que quebró todas las empresas expropiadas, eliminó tres cuartos de las empresas privadas existentes para el 99; un Estado dirigido por el “obrero” que pasará a la historia como el destructor de los sindicatos que con su varita mágica, el BCV, convirtió en papelillo el salario de los trabajadores

Hoy se impone aunar esfuerzos hacia la resiliencia. Quien suscribe propone construir una República de Emprendedores que supere nuestra condición monoprodutora; la amalgama de la resiliencia deben ser los emprendimientos asociativos. Con OESs se pueden enfrentar todos los problemas humanos; en época de crisis, de numerosos problemas comunes y con obvia escasez de recursos, solo con sus valores, con la unión de esfuerzos y recursos y con voluntad y acciones de equipos sobre claros planes, se pueden superar los problemas dejados por el populismo vacío del dúo.

Las OESs se complementan muy bien con las empresas públicas y privadas participativas y socialmente responsables y se insertan perfectamente en el marco de la Economía Social de Mercado. Alemania es buen ejemplo de ese binomio; sin entrar en detalles, en ese país el sistema financiero más importante es cooperativo: la Federación de Bancos Populares y Bancos Raiffeisen; también todos los productores agrícolas están asociados a alguna cooperativa sea de aprovisionamiento, producción o venta de productos. ¡Pero atención!: no cualquier producto: allá se produce con el sudor del trabajo de quienes si aprendieron a pescar ¡y pescan!; no con el sudor del lumpen paramilitar y del ejercito de pedigüños generado por el dizque “socialismo del siglo xxi”.

oscarbastidasdelgado@gmail.com

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)